

EDADES E HITOS IMPORTANTES DE LA TRANSICIÓN

Es importante comenzar el proceso de planificación de la transición pronto para dar tiempo a la planificación y el acceso a los servicios de apoyo necesarios en el futuro. Las solicitudes de servicios se presentan a edades específicas y los estudiantes comenzarán a asumir más responsabilidad en la toma de decisiones que afectan sus vidas.

EDAD DE 14 AÑOS

Regístrese en la Junta Centrada en la Comunidad Local

Los estudiantes con una discapacidad del desarrollo deben registrarse para recibir servicios en la Junta Centrada en la Comunidad local. La inscripción temprana es importante debido a las posibles listas de espera para los servicios de empleo o residenciales. El registro no requiere que las familias acepten los servicios según disponibilidad.

Tarjetas de identificación de Colorado

Se pueden obtener Tarjetas de Identificación de Colorado para los estudiantes en la oficina de Vehículos Motorizados que emite licencias de conducir. Necesitará dos formas de identificación. Una debe ser un certificado de nacimiento u otra identificación certificada, como un pasaporte o una identificación militar. La segunda forma de identificación puede ser para el estudiante, como una identificación escolar, o para el padre de un niño menor de edad.

EDAD DE 15 AÑOS

Tratamiento por abuso de sustancias

Los jóvenes de 15 años pueden acceder a asesoramiento y terapia para el abuso de sustancias sin el permiso de los padres a través de agencias comunitarias o privadas, incluido el tratamiento para el consumo de alcohol o drogas.

El IEP incluye servicios de transición específicos

A partir de los 15 años, se le debe invitar específicamente a asistir a la reunión del IEP. El IEP debe incluir las metas postsecundarias del estudiante, el curso de estudio necesario para ayudar al estudiante a alcanzar esas metas y los servicios de transición específicos que estén relacionados con las necesidades y metas que pueden incluir el apoyo de la agencia de adultos.

Servicios de salud mental

A partir de los 15 años, un menor puede solicitar servicios de salud mental proporcionados por una organización comunitaria de salud mental o un proveedor privado sin el consentimiento de un padre o tutor. Un menor de quince años o mayor puede solicitar voluntariamente la hospitalización para los servicios de salud mental. Se requiere el permiso de los padres para los servicios prestados por el personal del distrito escolar en un entorno escolar (Código de Niños de Colorado, CRS 27-10)

EDAD DE 18 AÑOS

Las personas pueden votar, firmar contratos, contraer matrimonio, tomar decisiones sobre la atención médica y ser arrestadas como adultos. La transferencia de derechos del padre al individuo en estos casos se describe en el Estatuto de Colorado.

Nota: Según la ley de Colorado, los padres mantienen los derechos definidos en IDEA para los estudiantes de educación especial que permanecen en la educación pública hasta los 21 años. Sin embargo, los estudiantes pueden acceder a sus expedientes escolares a los 18 años.

Considere la tutela o curatela

Se debe considerar la tutela o curatela para un niño que tiene una discapacidad que hace que no pueda manejar su propia vida. Después de los 18 años, sin ser el tutor legal, no puede tomar decisiones por su hijo o hija. Puede ser necesario que un tribunal determine legalmente que la persona está incapacitada y que alguien debe actuar como su tutor. Si bien la tutela proporciona una protección importante, puede ser restrictiva.



Con la tutela limitada, el tutor solo es responsable de asuntos específicos, como la administración del dinero o las decisiones médicas. Los proveedores de servicios de educación especial o el personal de la agencia pueden ayudar a los padres con este proceso. Para obtener más información, comuníquese con Guardianship Alliance al (303) 228-5382 o <http://www.guardianshipallianceofcolorado.org>.

Derechos de los padres sobre los expedientes

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA, por sus siglas en inglés) otorga ciertos derechos a los padres con respecto al acceso a los expedientes educativos de sus hijos. Los padres tendrán acceso a los expedientes de los estudiantes mayores de 18 años que son dependientes y continúan recibiendo servicios de educación especial de IDEA.

Registrarse en el Servicio Selectivo

Los hombres jóvenes deben inscribirse en el Servicio Selectivo a la edad de 18 años, independientemente de su nivel de discapacidad. Las tarjetas de inscripción se pueden enviar por correo directamente al estudiante desde la Junta de Servicios Selectivos o se pueden obtener en la oficina de correos.

La inscripción también se puede completar en línea en <https://www.sss.gov>.

Elegibilidad para la Seguridad de Ingreso Suplementario

La elegibilidad para los beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés) para un niño menor de 18 años se basa en los ingresos y activos de los padres. A partir de los 18 años, la elegibilidad para los beneficios se basa en los activos e ingresos del estudiante individual. Los estudiantes pueden solicitarlos el mes de su cumpleaños número 18. Con frecuencia, a los clientes se les niegan los beneficios la primera vez que solicitan, por lo que es posible que los padres deban proporcionar documentación adicional y presentar una segunda solicitud durante el período de apelación de un año. Debido a que la elegibilidad para los beneficios de SSI se basa en los activos del niño, es importante que los padres planifiquen cuidadosamente la seguridad financiera de su hijo o hija. Los fideicomisos y testamentos deben ser establecidos por profesionales que entiendan la ley de discapacidad. Para obtener más información, comuníquese con Guardianship Alliance al (303) 228-5382 o <http://www.guardianshipallianceofcolorado.org>.

EDAD DE 21 AÑOS

Los derechos de los padres definidos en IDEA se transfieren al estudiante que todavía está en la educación pública a la edad de 21 años. Aunque muchos otros derechos en el Estatuto de Colorado se transfieren al estudiante a los 18 años, los derechos de educación especial permanecen con los padres hasta que el estudiante cumpla 21 años, mientras el estudiante esté en la educación pública. Estos incluyen el permiso para la evaluación y la colocación. Todos los derechos se transfieren al estudiante a los 21 años, excepto que se haya otorgado la tutela. El derecho de un estudiante a una educación pública gratuita y apropiada (FAPE, por sus siglas en inglés) termina al final del semestre en el que cumple 21 años si no ha recibido un diploma regular antes de ese momento.

Este es un documento de orientación del CDE a fin de aclarar, no es legalmente vinculante y no debe confundirse con el asesoramiento legal. Esta guía refleja las recomendaciones del Departamento de Educación de Colorado, pero las Unidades Administrativas (AU, por sus siglas en inglés) pueden haber desarrollado sus propias políticas o procedimientos que difieren de los aquí descritos. Asegúrese de consultar las políticas y procedimientos de la AU local a través del Director de Educación Especial. Si busca asesoramiento legal, póngase en contacto con su consejero legal.

El contenido de este material se elaboró con un subsidio del Departamento de Educación de los EE. UU. Sin embargo, el contenido no representa necesariamente la política del Departamento de Educación de los EE. UU. y no debe suponer el respaldo del gobierno federal.

Departamento de Educación de Colorado, Unidad de Servicios para Estudiantes Excepcionales
(303) 866-6694 / www.cde.state.co.us/offices/exceptionalstudentservicesunit